Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
15/10/2015 10:13 AM m.garcia
42553

VPF-011-2015

15 de octubre de 2015

Señor
Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia de Valores de la República Dominicana
Ciudad

Atención: Departamento de Autorización y Registro.

Estimados Señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a la 4ta resolución del 2 de junio del 2008, Capítulo 3, Art. 10 y en referencia a los artículos 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, aprobado mediante el Decreto No. 664-12 de fecha 7 de diciembre de 2013; informamos como hecho relevante:

Circular (SB) ADM/1160/15 en la cual se autoriza al Banco Múltiple Ademi, S.A. a realizar la apertura de la **Sucursal Tamboril, con ubicación en la Provincia Santiago**, En adjunto dicha comunicación.

Sin otro particular por el momento y reiterándonos a sus servicios,

Cordialmente,

Yrene Mena Durán
Directora Tesorería y Finanzas

Banco Ademi
Santo Domingo
República Dominicana

/acb/ym

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
15/10/2015 10:13 AM m.garcia
42553

CIRCULAR (SB):
ADM/1160/15

09 OCT 2015

Señor
Guillermo Rondón
Presidente Ejecutivo
Banco Múltiple Ademi, S. A.
Av. Pedro Henríquez Ureña No. 78
Ensanche El Vergel
Santo Domingo, D. N.

Asunto : **Autorización para establecer el horario de servicio al público y asignación de Código Alfanumérico a una (01) Agencia.**

Ref. : Comunicación recibida en fecha 25 de septiembre de 2015 con el No. RC-15-017001 y Circular (SB): ADM/0885/15 del 14 de agosto de 2015.

Distinguido señor Rondón:

Cortésmente, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien dar respuesta a la comunicación de referencia, mediante la cual solicita la verificación del local para la apertura de una (01) Agencia ubicada en la C/ Real No. 145, Primer Nivel, Municipio Tamboril, Provincia Santiago, autorizada en la Circular de referencia, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el literal a), Artículos 35 y 52 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002 y el literal l), numeral 2), Artículo 47 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, aprobado en la Primera Resolución de la Junta Monetaria el 11 de mayo de 2004.

En este sentido, se le informa que la inspección efectuada al citado local, indica que el mismo reúne las condiciones requeridas para realizar operaciones bancarias, por lo que este Organismo Supervisor no presenta objeción a que el Banco Múltiple Ademi, S. A., inicie las operaciones en la indicada Agencia.

En lo que respecta al horario de servicios al público, esa entidad puede establecer para la nueva oficina, el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:30 a.m. a 12:30 p.m.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Artículo 1 de las Resoluciones Nos. 4-90 y 3-2002, emitidas por esta Superintendencia de Bancos el 1ro. de noviembre de 1990 y el 28 de enero de 2002, respectivamente, se le asigna a la referida Agencia el Código Alfanumérico por orden geográfico siguiente: **H-044-3-55-2506.**

Atentamente,

Lic. César Darío Florentino
Intendente

CF/JGMA/LRA/EFCT/DME/EC/da
Depto. de Registros y Autorizaciones